Licenciado Edgar Dagoberto Búcaro Pérez Dirección General de Educación Artística Ministerio de Cultura y Deportes

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle el informe de actividades por servicios técnicos prestados a esta Dirección, según Contrato No.2846-2019 aprobado mediante resolución No. VC-DGA-025-2019 correspondiente al noveno producto e informe.

ACTIVIDADES

- 1) Revisión de documentos normativos relacionados con las bases teóricas del diseño de la Malla Curricular del Bachillerato en Danza Clásica.
- 2) Diseño y Realización de un diagnostico Institucional.
- 3) Realización de talleres para orientar la elaboración de la malla curricular.
- 4) Diseño, elaboración y revisión del modelo pedagógico y la Malla Curricular del Bachillerato en Danza Clásica.
- 5) Validación y socialización de resultados obtenidos en dicho proceso.
- 6) Elaborar los informes que soliciten las autoridades superiores.

RESULTADOS OBTENIDOS

DECIMO PRODUCTO

Apoyar al departamento Pedagógico de la Dirección de Formación Artística realizando una mesa técnica para determinar el avance y dificultades existentes en el proceso de implementación del nuevo pensum durante el ciclo escolar 2019 del Bachillerato en Danza Clásica de las Escuelas nacionales de danza de la Dirección de Formación Artística.

INFORME MESA TÉCNICA

Asistentes a la mesa técnica: Docentes de la Escuela Nacional de Danza.

<u>Lugar:</u> Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", 5ª. Calle 3-43 zona 1 ciudad de Guatemala.

<u>Fecha:</u> mes de noviembre2019 (adjunto cronograma).

Puntos agenda de mesa técnica de trabajo.

• Discusión sobre el Pensum Elaborado y su aplicación.

Meta obtenida: docentes con dominio de los conceptos de técnicas de enseñanza de la danza clásica acordes al nuevo pensum y malla curricular.

<u>Seguimiento:</u> la Dirección de Formación Artística por medio de la Coordinación de Escuelas y Conservatorios y sus Pedagogos deben acompañar y supervisar el proceso de implementación a partir del ciclo escolar.

<u>Detalle del proceso de conceptualización</u>: la definición de conceptos se dio en el orden y con la descripción siguiente:

Se determinó que le proceso de implementación a los docentes del nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica se ha presentado de forma gradual. Iniciando con el Nivel Preparatorio conociendo la descripción de cada uno de los cursos que conforman el nivel, así como las competencias, indicadores de logro y contenido especifico.

La planificación para la puesta en funcionamiento del nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica, será una planificación por competencias.

Estrategia de campo

La fase definitiva del trabajo de campo se realizó de febrero a octubre de 2019, bajo los siguientes criterios de desarrollo:

- Antecedentes del proyecto de Nuevo Pensum para el Bachillerato en Danza Clásica.
- Entrega del proyecto de Nuevo Pensum (copias simples) y de la malla curricular en Danza Clásica (copias simples) por parte de la Coordinación de Escuelas de la Dirección de Formación Artística.
- Lecturas en mesa de trabajo del Pensum y Malla Curricular.
- Definición de conceptos en presentación POWER POINT de Material Didáctico y Material de Apoyo, técnicas de enseñanza de la Danza Clásica o Ballet, y su incorporación al pensum.
- Acompañamiento al proceso de actualización y formación técnica de los docentes en la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux" impartida por el experto en danza clásica del Instituto de Bellas Artes de México acorde al nuevo pensum y malla curricular del proyecto para el Bachillerato en Danza Clásica como parte viva de los Recursos Didácticos y Materiales de Apoyo.
- Entrega de proyecto de Manual de Iniciación del Ballet.
- Redacción del proyecto de acuerdo para la implementación del pensum de Bachillerato en Danza Clásica en el ciclo escolar 2020 (adjunto proyecto de acuerdo)
- Redacción y estructuración del proyecto de CNB para la implementación del Bachillerato en Danza Clásica.

AVANCES

- Incorporación de un pensum nuevo luego de 19 años de haber creado su perfil institucional.
- Diseño, redacción e implementación de Modelo Pedagógico aplicable al nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica contextualizado en la realidad actual de las Escuelas Nacionales de Danza del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Diseño, redacción e implementación de mallas curriculares especificas para el nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica.
- Definición de perfiles de ingreso y egreso para cada uno de los niveles en el nuevo pensum del Bachillerato en Danza Clásica.

DIFICULTADES

- Carencia de profesionales para la implementación total del nuevo pensum de Danza Clásica.
- Bajo presupuesto.
- Salarios poco competitivos que limitan la contratación de profesionales especializados.
- Ausencia de capacitación profesional para docentes en técnicas de danza clásica.
- Espacios físicos que no llenan las necesidades técnicas requeridas por el curso, el docente y para el alumno.
- Carencia de espacio para la difusión artística de la especialidad.

ACCIONES

 Creación del CNB para el Bachillerato en Danza Clásica para las Escuelas de Danza del Ministerio de Cultura y Deportes.

Ricardo Manuel Gossmann Santisteban

cda. Dora Leonor Urrutia de Morale Directora de Formación Artística

Dirección General de las Arte

-MICUDE-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DECIMO PRODUCTO 2019

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ÁREA FINANCIERA PRESUPUESTO

	Φ.	×
	29	
	28	×
	27	×
	26	×
	25	
	22	
	21	×
	20	×
	19 2	×
	18	×
	·	×
	1 15	
	2 14	
	1 12	-
	11	
	∞	×
	7	×
ļ	9	×
	S	×
	4	×
_	Н	
		Apoyar al departamento Pedagógico de la Dirección de Formación Artística realizando una mesa técnica para determinar el avance y dificultades existentes en el proceso de implementación del nuevo pensum durante el ciclo escolar 2019 del Bachillerato en Danza Clásica de las Escuelas nacionales de danza de la Dirección de Formación Artística.

Ricardo Manuel Gossmann Santisteban

Vo.Bo

Wo.Bo

Upda-Barattaonor-Urrutta de Morales

Directora de Formación Artística

Directora General de las Artes

-MICUDE-

PROYECTO DE ACUERDO IMPLEMENTACION DE PENSUM DANZA CLÁSICA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO XXX-XXXX

Guatemala, xx de xxxxx de 2019-11-20

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala en ejercicio de la función pública y obligación de otorgar a sus habitantes, herramientas formativas y de educación, contempla establecer líneamientos académicos para el apoyo a la estructura educativa.

CONSIDERANDO

Que la existencia de los distintos Centros Educativos de carcater a tisticos regulados por el Ministerio de Cultura y Deportes, amerita la constante actualización y reforzamiento de los contenidos currículares para las diversas carreras de carácter artístico existentes.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Formación Artística, cumpliendo con los preceptos de velar y fomentar la educación artística ha implementad la actualización del Pensum de Estudios del Bachillerato en Danza Cláscia para todos los Centros Educativos regulados por el Ministerio de Cultura y Deportes.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones què le confieren los artículos 57, 63, 71, 72, 73, 81, y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m) del Decreto Legislativo número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Gubernativo Número 27 2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gultura y Deportes.

ACUERDA

APROBAR EL PENSUM DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO EN ARTE CON ESPECIALIDAD EN DANZA CLÁSICA PARA LAS ESCUELAS DE ARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

Artículo 1. Objetivo. Que por medio de métodos modernos y ajustado al proceso evolutivo de la danza clásica, se tiene el prospecto de actualizar la malla curricular y asi fortalecer la formación profesional en el Bachillerato de Danza Clásica.

Artículo 2. Del plan de estudios. Tanto las ecuelas propias del Ministerio de Cultura y Deportes y aquellas que sean reconocidas por este, deben regirse al siguiente plan de estudios para el caso del Bachillerato en Danza Clásica, siendo el siguiente:

NIVEL PREPARATORIA ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

Introducción a la Técnica Clásica y
 Movimiento Creativo
 Preparación Física I
 5 períodos
 3 períodos

NIVEL INICIAL ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA PRIMER AÑO

- Técnica Clásica I
- Preparacion Física II
- Práctica Escenica y Movimiento Creativo I

SEGUNDO AÑO

Técnica Clásica II
Puntas I
Preparacion Física III
Práctica Escenica y Movimiento Creativo
3 períodos
3 períodos
3 períodos
3 períodos

NIVEL PRE PROFESIONAL ÁREA RECINIO ARTÍSTICA BÁSICA PRIMER AÑO

_	Técnica Clásica III	12 períodos
-	Puntas II 🥒 🐧 🐧	3 períodos
-	Preparación Fúsica IV	3 períodos
-	Práctica Escentsa y Repertorio I	3 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Salfed Corporal 3 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA SEGUNDO AÑO

-	Técnica Clásica IV	12 períodos
-	Puntas III	3 períodos
_	Preparacion Física V	3 períodos
-	Práctica Escenica y Repertorio II	3 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA SEGUNDO AÑO

- Danza Folklorica guatemalteca

3 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

 Historia y apreciación de la música en la Danza Clásica

3 períodos

NIVEL PRE PROFESIONAL TERCER AÑO ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica V
- Puntas IV
- Preparacion Física VI
- Práctica Escenica y Repertorio III

3 periodos

⊾período:

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

Danzas de Carácter I

3 períodos

ÁREA CREATIVA

Improvización y Creación Coreográfica

3 períodos

INER ABOVEZIONAL

TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica VI

15 períodos

- Pas de Deux I

3 períodos

- Técnicas Corporales I

3 períodos

- Práctica Escenica y Repertorio IV

5 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

Danzas de Carácter II

3 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Historia y apreciación del Ballet

3 períodos (en línea)

NIVEL PROFESIONAL SEGUNDO AÑO ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

Técnica Clásica VIIPas de Deux IITécnicas Corporales II

15 períodos 3 períodos 3 períodos Práctica Escenica y Repertorio V

5 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

- Técnica Graham I

4 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

 Historia y apreciación de la Danza Clásica en Guatemala

3 períodos (en línea)

NIVEL PROFESIONAL TERCER AÑO ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica VIII
- Técnicas Corporales III
- Práctica Escenica y Repertorio VI

) periodos

a helionos

5 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

Técnica Graham II

4 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Kinesiologia (taller intensivo)

30 períodos (anual)

ÁREA CREATIVA

Actuación y Plástica Éscenica

3 períodos

Artículo 3. De la implementación. Las asignaturas contenidas en el artículo previo serán de carácter obligatorio para las Escuelas de Arte en las cuales se imparta el Bachillerato en Danza Clásica: la implentación será de manera gradual hasta alcanzar la totalidad de los niveles estipulados.

Artículo 4 Pensum cerrado. El presente Pensum identificado en este Reglamento es de caracter serrado; teniendo derecho el estudiante únicamente a evaluación de recuperación en el caso de las asignaturas teóricas.

La repitencia será en una única ocasión durante toda la carrera; debiendo repetirse el año en su totalidad acorde al Reglamento de evaluación de los aprendizajes para los Centros Educativos de Formación Artística.

Artículo 5. Guías currículares y Programas de Estudio. La Dirección de Formación Artística debe revisar y autorizar las guías currículares y/o programas didácticos que los docentes diseñan para cada asignatura, así como los instrumentos técnico-pedagógicos que sean necesarios para su aplicación.

Artículo 6. De la edad de escolaridad. Para el Bachillerato en Danza Clásica es necesario cumplir con las siguientes edades de ingreso.

- a. Para el Nivel Preparatorio, la edad esta comprendida entre los ocho y nueve años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- b. Para el Nivel de formación Inicial, la edad esta comprendida entre los nueve y diez años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- c. Para el Nivel de formación Pre-Profesional, la edad esta comprendida entre los once y doce años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- d. Para el Nivel de formación Profesional, la edad esta comprendida entre os catorce y quince años con once meses, a partir del mes de enero de escolar correspondiente.

Artículo 7. Del perfil de ingreso y egreso. El estudiante que de se ingresar y egresar de la carrera de Bachillerato en Danza Clásica, debe cumbli con los preceptos establecidos del modelo pedagógico para las Escuelas de Danza emitido por la Dirección de Formación Artística además del pensum que este Regiamento establece.

Artículo 8. De la inscripción. Las incripciones se levan a cabo en cada grado, debiendo acompañarse los documentos requeridos por la Dirección de Formación Artística en los plazos y formas previamente establecidos.

Artículo 9. Requisitos de graduación. Para que el estudiante apruebe la carrera, es necesario aprobar todas las asignaturas correspondientes del pensum en base al Reglamento de evaluación de los aprendizajes para los Centros Educativos de Formación Artística, (revisar 1140-2013 / 239-200 / 321-2007) además de acompañar:

- a. Título o diploma a nivel diversificado del Ministerio de Educación.
- b. Presentar certificación del dominio de un idioma nacional o extranjero a nivel intermedio.

El estudiante que participe xxxxxxx podra omitir el cursar el curso de práctica escenica y repertorio VI ventaria como parte del pensum aprobado.

Artículo 10. Del título. El estudiante al haber aprobado todas las asignaturas y cumplido los equisitos de graduación establecidos en este Reglamento y en los acuerdos que regular las evaluaciones y emisión de títulos, obtendrá el título de Bachiller en Danza Clásica.

Artículo 11. Incorporación de estudiantes al nuevo plan de estudios. Las autoridades de los Centros Educativos en los cuales se imparta la carrera de Danza Clásica y la Dirección de Formación Artística, dispondrán de procedimientos y herramientas didácticas para incorporar estudiantes que actualmente se encuentren cursando el primer año para ingresar al presente pensum.

Artículo 12. Del pensum vigente. Los estudiantes que actualmente se encuentren cursando la carrera de Bachillerato en Danza Clásica, regulado en el acuerdo ministerial 289-2000, podrán concluir los estudios con el pensum en el cual iniciaron, con la excepción de aquellos quienes esten inscritos en el primer año, no podrán, continuar sus estudios.

Artículo 13. De la supletoriedad. Será aplicable para la Carrera de Danza Clásica las estipulaciones contenidas en los diferentes acuerdos promulgados por el Ministerio de Cultura y Deporte en los casos de evaluaciones, títulos, inscripciones, jornadas, días efectivos de de estudio y el Reglamento de Conducta vigente para los Centros Educativos del Ministerio de Cultura y Deportes.

Artículo 14. De la derogación. El presente Reglamento deja sin efecto odo lo relativo al Pensum de Estudios del Bachillerato en Danza Clásica contenido en el Acuerdo Ministerial Número 289-2000.

Artículo 15. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento

Artículo 16. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en el diario oficial.

PROYECTO DE CNB

ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX BACHILLERATO EN DANZA CLÁSICA.

CURRICULUM NACIONAL BASE CNB

RICARDO GOSSMANN

Tabla de Contenido

Introducción	04
Primera Parte	05
1. Hacia la Reforma Educativa	05
2. Objetivos de la Educación	06
3. Misión	07
4. Visión	07
5. Legislación en Guatemala en Materia de Educación Artística	
. Leyes Nacionales	
6. Transformación Curricular	
6.1. Definición	16
6.2. Propósitos	16
7 El Curriculo	19
7. 1. Enfoques	19
7.2. Fundamentos	
7. 3. Principios	24
7. 4. Políticas.	25
7.5. Fines	25
8. Competencias Marco	30
8.1. Competencias	30
8.2. Indicadores de logro	31
8.3. Contenidos	50
Segunda Parte	60
El Curriculo para la Formación del Bachiller en Danza Clásica	60
Reflexión Inicial	60
1. Caraccterización de la Carrera	60
2. Fundamentos de la Formación	60
3. Descripción de la Carrera	61
4 Parfiles	62

5. Organización y duración de la carrera	62
6. Estructura del Bachiller en Danza Clásica	Error! Bookmark not defined.64
7. Desarrollo de los cursos por niveles y grados	67
7.1. Nivel Preparatorio	67
7.1.1. Introducción a la Técnica Clásica y movimiento Creativo.	
7.1.2. Preparación Física I	
7.2.Nivel İnicial	
7.2.1. Primer Grado	
7.2.2. Técnica Clásica I	71
7.2.3. Preparación Física II	77
Práctica Escénica y Movimineto Creativo I	
Segundo Grado	80
Técnica Clásica II	80
Puntas I	86
Preparación Física III	89
Práctica Escénica y movimiento creativo II	91
Nivel Pre Profesional	93
Primer Grado	93
Técnica Clásica III	93
Puntas II	99
Preparación Física IV	102
Práctica Escénica y repertorio I	105
Solfeo Corporal	107
Segundo Grado	
Técnica Clásica IV	
Puntas III	
Preparación Física V	
Práctica Escénica y Repertorio II	
Danza Folklorica Guatemalteca	
Historia y apreciación de la música en la danza clásica.	
Tercer Grado	
Técnica Clásica V	
Puntas IV	
Preparación Física VI	
Práctica Escénica y Repertorio III	
Danzas de Carácter I	
Improvización y Creación Coreaográfica	
Nivel de Formación Profesional	
Primer Grado	
Técnica Clásica VI	
Pas de Deux I	
Técnicas Corporales I	
Práctica Escénica y repertorio IV	159

Danzas de Carácter II	161
Historia y apreciación de Ballet	164
Segundo Grado74	168
Técnica Clásica VII	168
Pas de Deux II	171
Técnicas Corporales II	174
Práctica Escénica y Repertorio V	176
Técnica Graham I	178
Historia y apreciación de la Danza Clásica en Guatemala	180
Tercer Grado	184
Técnica Clásica VIII	184
Técnicas Corporales IV	187
Práctica Escénica y repertorio VI	188
Técnica Graham II	190
Kensiología taller intensivo	192
Actuación y Plástica Escénica	196
TERCERA PARTE	198
Apuntes Metodológicos	198
Elementos de Evaluación	202
Técnicas de Evaluación que se sugieren	204

INTRODUCCIÓN

Dentro del fenómeno de la expresión artística, la danza constituye el lenguaje del cuerpo entrelazados con los sonidos y acordes musicales, permiten la formación de expresiones e interpretaciones que conforman todo un mensaje que transmite diversos conceptos.

Para que este fenómeno comunicativo se concrete en las instituciones especializadas, es indispensable un proceso debidamente organizado que permita formar artistas, con la capacidad para concebir ideas, comprenderlas y transmitirlas, los cuales investigan la historia y la naturaleza de la danza, música y la relación inherente entre ambas como una forma expresiva y natural del ser humano.

El estudio de la danza en búsqueda de la trascendencia cultural del país, vincula diferentes factores en la formación del elemento humano. Requiere de talento y disciplina en el estudiante, una metodología actualizada y la aplicación de procedimientos pedagógicos y didácticos novedosos.

El diseño de este currículo se fundamenta en la naturaleza misma del ser humano y será valioso en la medida que se aplique, para que genere en el estudiante un cambio de actitud (que en el futuro llamaremos cambio actitudinal). En este sentido, el presente esfuerzo de la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge de Devaux, presenta a la comunidad artística del país una organización de los aprendizajes en áreas y subareas por niveles establecido en el Ministerio de Cultura y Deportes.

Se ha establecido perfiles ingreso y egreso, organizado organización en competencías, indicadora de logros y contenida que comprende la malla curricular.

PRIMERA PARTE

1. HACIA LA REFORMA EDUCATIVA

La Reforma Educativa es uno de los hechos más importantes de finales del siglo XX en la vida política, educativa y cultural de muchos países latinoamericanos. Es el resultado de un proceso generado por los profundos cambios políticos, económicos, sociales, religiosos, científicos, entre otros; que se conocen como tendencias de reforma a nivel internacional. Esos cambios fueron el resultado de una presión social creciente, que reveló el malestar de diversos grupos sociales a nivel nacional y local, que comenzaron a cuestionar la legitimidad y eficacia del, en esos momentos, actual orden mundial.

Si bien existen patrones de orientación similares para los procesos de Reforma Educativa que se impulsan a escala global; encontramos, en los diferentes países, especificidades que evidencian un desarrollo desigual que les imprimen cualidades e identidades propias. Es, a partir de ellas, que la educación puede lograr avances autónomos capaces de influir en la formación del ser humano, siempre y cuando se reconozca que deben ser abordadas desde cada contexto particular.

En Guatemala, "la Reforma Educativa se realiza en un contexto sociocultural, socioeconómico, jurídico, político y educativo singular, de donde surgen criterios orientadores, grandes preocupaciones y dimensiones temáticas, demandas de organizaciones y sectores específicos" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 1).

"En el marco sociocultural de la Reforma Educativa se destaca el contexto étnico, cultural y lingüístico en que se desenvuelve como expresión de la diversidad nacional, que es reconocida en la Constitución de la República (1985). Esa conciencia de la diversidad cobró importancia desde 1990 cuando se desarrollan diversas expresiones del movimiento maya cuyas demandas habían venido siendo asumidas en un marco político contradictorio y con muchos obstáculos por el Estado de Guatemala, por medio de la ratificación del convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo OIT (1994) y de la firma de los Acuerdos de Paz, particularmente el de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995)" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003:1).

En el "contexto socioeconómico, la Reforma Educativa debe responder a la necesidad de fortalecer la producción, mejorar la calidad de vida, calificar la fuerza de trabajo, favorecer el mejoramiento del empleo y de los niveles salariales y promover el fortalecimiento del ambiente como expresión de una sólida conciencia ecológica" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 5)

Dentro del "marco jurídico - democrático del Estado guatemalteco, los Acuerdos de Paz y el Convenio 169 son fuentes jurídicas para la formulación de políticas educativas encaminadas al

desarrollo de una cultura de paz centrada en el ejercicio de la ciudadanía, de la negociación pacífica de los conflictos, del liderazgo democrático, del respeto a los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad de los Pueblos y grupos sociales del país" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 5).

"Por eso. . ., la educación se perfila como uno de los factores decisivos. Para ello, desde la educación se debe impulsar el fortalecimiento de la identidad cultural de cada uno de los Pueblos y la afirmación de la identidad nacional. Asimismo, el reconocimiento y valoración de Guatemala como Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, da relevancia a la necesidad de reformar el sistema educativo y de transformar su propuesta curricular, de manera que refleje la diversidad cultural, que responda a las necesidades y demandas sociales de sus habitantes y que le permita insertarse en el orden global con posibilidades de autodeterminación y desarrollo equitativo.

Por lo tanto, la Reforma Educativa se propone satisfacer la necesidad de un futuro mejor. Esto es, lograr una sociedad pluralista, incluyente, solidaria, justa, participativa, intercultural, pluricultural, multiétnica y multilingüe. Una sociedad en la que todas las personas participen consciente y activamente en la construcción del bien común y en el mejoramiento de la calidad de vida de cada ser humano y, como consecuencia, de la de los pueblos sin descriminación alguna por razones políticas, ideológicas, étnicas, sociales, culturales, lingüisticas y de género.

OBJETTVOS

- Reflejar y responder a las características, necesidades y aspiraciones de un país multicultural, multilingüe y multiétnico, respetando, fortaleciendo y enriqueciendo la identidad personal y la de sus Pueblos como sustento de unidad en la diversidad.
- Promover una solida formación técnica, científica y humanística como base fundamental para la realización personal, el desempeño en el trabajo productivo, el desarrollo de cada Pueblo y el desarrollo nacional.
- Contribuir a la sistematización de la tradición oral de las culturas de la nación como base para el fortalecimiento endógeno, que favorezca el crecimiento propio y el logro de relaciones exógenas positivas y provechosas.
- Conocer, rescatar, respetar, promover, crear y recrear las cualidades morales, espirituales, éticas y estéticas de los Pueblos guatemaltecos.
- Fortalecer y desarrollar los valores, las actitudes de pluralismo y de respeto a la vida, a las personas y a los Pueblos con sus diferencias individuales, sociales, culturales, ideológicas, religiosas y políticas, así como promover e instituir en el seno educativo los mecanismos para ello.
- Infundir el respeto y la práctica de los derechos humanos, la solidaridad, la vida en democracia y cultura de paz, el uso responsable de la libertad y el cumplimiento de las obligaciones, superando los intereses individuales en la búsqueda del bien común.
- Formar una actitud crítica, creativa, propositiva y de sensibilidad social, para que cada persona consciente de su realidad pasada y presente, participe en forma activa,

- representativa y responsable en la búsqueda y aplicación de soluciones justas a la problemática nacional.
- Formar capacidad de apropiación crítica y creativa del conocimiento de la ciencia y tecnología indígena y occidental a favor del rescate de la preservación del medio ambiente y del desarrollo integral sostenible.
- Reflejar y reproducir la multietnicidad del país en la estructura del sistema educativo, desarrollando mecanismos de participación de los cuatro Pueblos guatemaltecos en los diferentes niveles educativos.
- Generar y llevar a la práctica nuevos modelos educativos que respondan a las necesidades de la sociedad y su paradigma de desarrollo.

3. MISION:

Somos una institución pública dedicada a la enseñanza de la danza en sus diferentes especialidades, aplicando metodologías específicas dentro del marco de una estructura curricular actualizada, integral e innovadora, con técnicas plenamente conscientes para la formación de profesionales de elevada calidad y un espíritu sensible que coadyuven al desarrollo de la danza en Guatemala. Promoviendo el arte y cultura guatemalteca a través de la danza para fortalecer las políticas públicas educativas y de esta forma ser reconocidas como derechos humanos inherentes a la persona.

4. VISIÓN

Guatemala es un estado multiétnico, multicultural y multilingüe, que se está desarrollando como una nación justa, democrática, pluralista y pacifista. Está cimentada en la riqueza de su diversidad natural, social, étnica, cultural y lingüística y en la vivencia permanente de valores para la convivencia y la consolidación de la cultura de paz, en función del desarrollo equitativo y del bienestar personal y colectivo de todas las guatemaltecas y los guatemaltecos.

Esta nación se organiza en el marco del Estado de Derecho que promueve políticas y acciones orientadas a erradicar estereotipos y prácticas culturales que han favorecido la discriminación. Para el efecto se han derogado todas las leyes que tienen implicaciones discriminatorias.

Es una nación en la cual todas las personas gozan plenamente de los Derechos Humanos y del ejercicio de la libertad; se respeta y fomenta el pluralismo; se impulsa el desarrollo sostenible utilizando, adecuadamente, la ciencia y la tecnología. El imperio de la equidad favorece el bienestar de sus habitantes y se reconoce a la educación como uno de los medios fundamentales para alcanzar esos objetivos.

5. LEGISLACIÓN EXISTENTE EN GUATEMALA EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- 5.1. Constitución Política de la República de Guatemala.
- 5.1.1. Artículo 72. Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.
- 5.1.2. Artículo 74. Educación Obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.
- 5.1.3. Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.
- 5.2. Decreto Legislativo 12 91 Ley de Educación Nacional[editar
- 5.2.1. TITULO 1: PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACION
- 5.2.2. Artículo 1. Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: (se citan únicamente los necesarios en este caso)
- 5.2.2.1. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- 5.2.2.2. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo
- 5.2.2.3. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- 5.2.2.4. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.
- 5.2.3. Artículo 2. Fines. Los Fines de la educación en Guatemala son los siguientes: (se citan únicamente los necesarios en este caso).
- 5.2.3.1. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología
- 5.2.3.2. modelo como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
- 5.2.3.3. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- 5.2.4. TITULO II: SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Capítulo VIII. Subsistema de Educación Escolar.
- 5.2.4.1. Artículo 28. Subsistema de Educación Escolar. Para la realización del proceso educativo en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas. La educación acelerada para adultos con programas estructurados en los curriculas establecidos y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.